ADICIONAL No. 001 DE 2025

CONVENIO No:	**766 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024**
CONVENIENTE:	**FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL**
OBJETO:	**ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO PRINCIPAL MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA *2 Y* MODIFICAR. CLÁUSULA No. 6.**

Entre los suscritos **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.454.880 de Cali (V), quien actúa en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", identificado con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará **"CORPONARIÑO"**, por una parte y por la otra **FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL,** persona jurídica identificada con NIT No. 900.985.499, representada legalmente por **JESUS FERNEY PORTILLA GUSTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.215.459 expedida en Ipiales (N), que en el curso del presente documento se denominará EL **CONVENIENTE**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 766 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024, que en adelante se llamará CONVENIO PRINCIPAL,** previas las siguientes consideraciones. **A) –** Que el día 25 de octubre de 2024, **CORPONARIÑO** celebró el Convenio de Asociación No 2024-766, cuyo objeto es: *"Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del Departamento de Nariño."* **B) –** Que el plazo de ejecución del Convenio principal se pactó por el término de cinco (05) meses, es decir, desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 29 de abril de 2024 **C)** Que el valor del Convenio principal asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 389.706.542) M/CTE. D).** Que mediante oficio de fecha 5 de Febrero de 2025, la subdirectora de Intervención para la sostenibilidad ambiental, en calidad de supervisora del Convenio de la referencia, solicita la adición en valor y tiempo al mismo, en los términos expuestos en la justificación anexa **E)** La presente adición se encuentra de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que **"… no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales**", (subraya y negrita fuera de texto); en ese sentido, el valor del adicional solicitado, es por la suma **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** (**$ 193.802.599) M/CTE** equivalente a 149.08 SMMLV y el valor del Convenio principal es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 389.706.542) M/CTE** equivalente a 299.77 SMMLV para el año 2024, fecha en la cual se suscribió el mismo para el año 2024, fecha en la cual se suscribió el mismo. Lo anterior nos permite establecer que el valor solicitado no supera el 50% en salarios mínimos mensuales permitidos para realizar la adición en la presente vigencia por cuanto el**. F)** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimientode los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente adicionar en valor y tiempo al Convenio principal y MODIFICAR los numerales 2, 4, 6 y 9 de la cláusula *2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **2.1** OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE,* **2.1.1** *Obligaciones específicas* y numeral 4 del ítem **2.2** *Obligaciones de CORPONARIÑO conforme lo estipulado en la justificación presentada por la supervisión.* El presente adicional se desarrollará de conformidad con las siguientes clausulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento: **PRIMERA. ADICIONAR EN TIEMPO** al Convenio principal por tres (03) meses, esto es hasta el 29 de junio de 2025. **SEGUNDA– ADICIONAR EN VALOR**: Adiciónese el valor del Convenio principal en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** (**$ 193.802.599) M/CTE** de los cuales la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS** (**$149.021.606**) **M/CTE** son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($44.780.993) M/CTE**, son aportes en efectivo como contrapartida de la ESAL, según las condiciones de la definición de la necesidad. Valor que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP No.FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
301 del 28 de enero de 2025	SISA	2.3-3202.2.2.18-2.02.009-005.0920	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	$ 150.000.000	**$149.021.606**

FORMA DE DESEMBOLSO: *Por su parte el valor del adicional 001 será desembolsado de la siguiente manera:* ***Un primer desembolso*** *por el 50% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO por valor de $74.510.803 al perfeccionamiento y legalización del presente adicional previa certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro y* ***un desembolso final*** *del 50% del adicional correspondiente a $74.510.803 con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO."*

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO*: El valor aportado por la ESAL deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del mismo y suscripción del acta de inicio.*

Para cada desembolso se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERCERA: MODIFICAR: Los numerales "2, 4, 6 y 9 de la cláusula *2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:* ***2.1*** *OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE,* **2.1.1** *Obligaciones específicas de la siguiente manera: "****2.1.1 Obligaciones específicas: 2.*** *Realizar la identificación de los predios (46,5 Hectáreas en el municipio de Pasto y los de áreas de influencia de la cuenca Guaitara) en los cuales se desarrollarán las actividades de restauración ecológica, priorizando los predios públicos ubicados en zonas de recarga hídrica o de interés ambiental en el área de influencia del proyecto, además de definir la quebrada o el afluente. Una vez identificados se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de Sistema de Gestión Institucional.* ***4.*** *Realizar la IMPLEMENTACIÓN de 46,5 hectáreas en restauración ecológica de acuerdo a las siguientes actividades:* ***a)*** *Evaluación del Estado Actual del Ecosistema: Se hace una evaluación previa del ecosistema, y se evalúan sus condiciones actuales. En esta fase se tiene evidencia de la magnitud del problema para poder precisar el grado de disturbio y posteriormente establecer las estrategias de rehabilitación con el fin de mejorar el estado actual del ecosistema en términos de su integridad ecológica: composición de especies, estructura y función.* ***b)*** *Identificar las zonas de aislamiento de los predios seleccionados, en los que se evidencien potenciales amenazas para los procesos de restauración ecológica. Las zonas de aislamiento deben estar representadas en la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional.* ***c)*** *Realizar la selección de especies nativas, silvestres o endógenas, de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas; para lo cual se puede utilizar como referente las especies para bosque andino y bosque alto andino identificadas en la guía metodológica para la restauración ecológica participativa de ecosistemas estratégicos en el territorio Guaitara y Juanambú, Departamento de Nariño. Las especies a ser utilizadas deben tener previa aprobación del supervisor del Convenio, antes de ser implementadas.* ***d)*** *Realizar la adecuación del terreno para el establecimiento de las coberturas arbóreas y arbustivas, es decir la limpia del área, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o pastizales.* ***e)*** *Trazado de Núcleos: Los núcleos de restauración en forma circular cuenta con un radio de 5 m con un área de 78,5 m2 y la distancia entre cada núcleo será de 20 m. Para el establecimiento de esta estrategia se toman las distancias de siembra establecidas anteriormente, entre arboles 1,25 m y 0,62 m entre plantas de porte bajo y/o rastreras respecto al árbol, de esta manera se debe con variedad de especies según lo estipulan los arreglos florísticos. La densidad de plántulas corresponde a 1416/hectárea distribuidas en 8 núcleos cada uno debe contar con 56 árboles y 121 arbustos. La posición de los sitios se describe para un cuadrante de la circunferencia,*

por lo tanto, para completar el núcleo circular, es necesario replicar tres veces el diseño espacial propuesto. Al trazar se ubicara un punto fijo que será el centro de la circunferencia, a partir de este se traza con cinta métrica una línea recta de 5 m, que equivale al radio de la circunferencia, de ahí se marcan 8 puntos a una distancia de 0,62 m entre ellos, en cada posición se ubicará de manera intercalada un árbol seguido de un arbusto, siguiendo esta distribución y los arreglos florísticos hasta completar 8 individuos, luego es necesario continuar con el desplazamiento de la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la primera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma sobre los cuales se establecerán los arbustos sugeridos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Siguiendo el mecanismo de trazado, nuevamente se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la segunda sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, que definirán las posiciones de árboles y arbustos intercalados según el arreglo florístico. Por Contreras et al (2011) y Moreno (2011), se hicieron modificaciones considerando que el propósito de la intervención en la Subregión Cordillera es el mejoramiento de la conectividad de remanentes de bosques y rastrojos que se encuentran en la zona de intervención, de tal manera que se propone una distancia de 20 m tomados a partir del extremo de cada núcleo. De esta manera alcanzan en una hectárea 8 núcleos circulares. Teniendo como referencia los puntos de la periferia, una vez más, se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la tercera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) nuevamente se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán únicamente arbustos. Manteniendo el radio de 5 m, marcados en la cinta métrica, y midiendo una distancia de 1 m desde el último punto definido en la cuarta sección, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán siete sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. Con la misma estrategia de trazado, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos definidos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Para la siguiente sección se ubicarán seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. La última sección del primer cuadrante, estará compuesta por cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos. La ubicación de este tipo de núcleo, depende de las condiciones topográficas y de cobertura de la zona de intervención, por lo tanto, se recomienda su aplicabilidad en extensiones de pasturas donde se pueda ubicar el área de la circunferencia, con pendientes entre el 5 – 50%, sin que exista estricto condicionamiento para su implementación

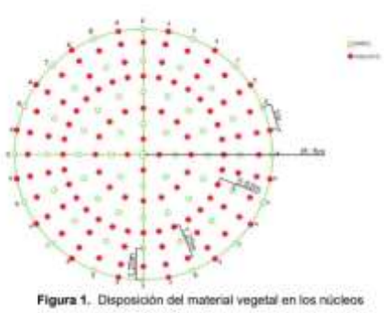


Figura 1. Disposición del material vegetal en los núcleos

Al momento de distribuir los núcleos en el terreno se debe conseguir una distribución aleatoria, de tal manera que las áreas de poblamiento vegetal (núcleos) tengan la misma probabilidad de ubicarse bajo diferentes condiciones de suelo, cobertura, humedad, temperatura, entre otros. ***Características de las especies a plantar:*** *Tipo de árboles a plantar: se establecerán especies vegetales nativas o endógenas, el arreglo florístico deberá incluir como mínimo cuatro (4) especies, es decir los 1.416 individuos a implementar deben estar conformados por 4 o más especies en cantidades iguales. Altura mínima requerida: El material vegetal a plantar deberá estar en un rango*

promedio de 20 cm, de altura, medidos a partir del cuello de la raíz. Morfología de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característicos de las especies a plantar. El tallo principal deberá tener mínimo 4 mm de espesor. Composición: Se refiere a la diversidad de especies que integran un rodal o una formación vegetal, expresada como proporción del número total de árboles, área basal o volumen de cada especie. Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. ***f)*** *Realizar el plateo en los lugares seleccionados, el plateo consiste en el despeje del área circundante del núcleo en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo.* ***g)*** *Deshierbe por competencia y limpia manual: Consiste en despejar el área circundante en donde se plantarán los árboles y donde previamente ha sido definido el trazo.* ***h)*** *Realizar el ahoyado en los lugares seleccionados, el ahoyado consiste en realizar la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol y los arbustos, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 metros de profundidad.* ***i)*** *Realizar la aplicación de hidroretenedor en la dosis de 5 gramos/planta mezclado con la tierra excavada del hoyo antes de plantar, esta acción se debe realizar en época de lluvias, de lo contrario se debe humedecer la mezcla de suelo en el hoyo a ser plantado.* ***j)*** *Realizar la aplicación de 100 gramos de calfos como correctivo del suelo, al momento del establecimiento de la plantación se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa.* ***k)*** *Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.* ***l)*** *Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra.* ***m)*** *Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.* ***6).*** *Realizar el AISLAMIENTO de 46,5 hectáreas de acuerdo a las siguientes actividades: a. De acuerdo a las condiciones de humedad del terreno se debe utilizar Postería de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado, brea o vareta. Debe cumplir las siguientes especificaciones: Postes: En madera rolliza de 10 a 17 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara y que deberá estar previamente inmunizadas. Inmunización: Se deberá aplicar aceite quemado, brea o vareta a la sección del poste que se hinca con el fin de garantizar la mayor durabilidad del mismo. No se aceptarán postes con fisuras significativas (rajaduras) en su sección transversal. Longitud poste: 2 metros. Instalación: Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral. Distancia: la distancia de aislamiento por hectárea corresponde a 162,5 metros lineales, la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros, es decir 65 postes por hectárea. Pie de amigo: se establecerá cada 30 metros en puntos de quiebre, variado de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. La cantidad de pie de amigo por hectárea debe ser 5 postes. Trazado: El cercado debe quedar en línea recta, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la perdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo. Ahoyado para postes: los huecos se realizarán de 30 x 30 cm de lados y 50 centímetros de profundidad. Hincado, Templado Y Grapado: Alambre De Púa: Calibre 14. Número De Hilos: Tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo. Grapas: Una pulgada*

y cuarto (1 ¼"). Alambrado: Se trabajará con alambre de púa calibre 14", el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros. Transporte menor: Los materiales (Postes y Pie Amigos, Alambre, Grapas), serán transportados a cada predio y distribuidos en cantidades de acuerdo a las áreas arboladas. Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin. ***9.*** *Realizar 15 TALLERES DE CAPACITACIÓN de acuerdo con las siguientes actividades: a. Identificar cinco (5) organizaciones de base, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, según la siguiente distribución.*

Municipio	Organizaciones de Base	Cantidad de Talleres
Pasto	4	3
CUENCA GUAITARA	1	3
TOTAL	**5**	**15**

b*. La ESAL deberá convocar y realizar 3 talleres de capacitación ambiental por organización de base identificada, esto a los beneficiarios del proyecto, enfocados en los siguientes temas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos. El cual deberá garantizar la logística necesaria para los asistentes (refrigerios, alquiler de ayudas audiovisuales para la realización del mismo, lugar, etc.). Cada taller deberá contar con mínimo 20 asistentes de la organización de base beneficiaria del proyecto y una duración mínima de tres horas.*

2.2 Obligaciones de CORPONARIÑO*.*
4. Aportar la suma de ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 448.680.616) M/CTE"***

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio principal que no sean contrarias a este documento. **QUINTA:- LIQUIDACIÓN:** Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el convenio principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe. **SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **SEPTIMA:- REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente adicional, se requiere: **I-** Del Registro presupuestal**. OCTAVA:-** Las partes convienen en seguir vinculadas al Convenio principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales.

Para constancia se firma en Pasto, a los 06 días del mes de Febrero de 2025.

Firmado electrónicamente en SECOP II
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General- CORPONARIÑO

Firmado electrónicamente en SECOP II
FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL
Conveniente